

LMUNICIPALIDAD DE BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL.

BUIN, 30 de Diciembre de 2003

DECRETO EX. N° 1725 / VISTO: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Ex. N° 239 de fecha 05 de Julio de 1990, que aprueba la Ordenanza de Aseo, Ornato y Mantenición de Canales, Obras de Regadio y Desagües en la Comuna de Buin.

2.- El Acuerdo N° 665 del Concejo Municipal de Buin, de Sesión Ordinaria N° 234 de fecha 29 de Diciembre de 2003.-

3.- El Memorándum N° 365 de fecha 19 de Diciembre de 2003, de la Dirección de Aseo y Ornato, que solicita modificar Ordenanza de Aseo y Ornato.

DECRETO.

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio Ex. N° 239 de fecha 05 de julio de 1990, que aprueba la **ORDENANZA DE ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN DE CANALES, OBRAS DE REGADIO Y DESAGÜES EN LA COMUNA DE BUIN**, en el punto N° 2

Que dice: "Las infracciones por incumplimiento a las normas de la presente Ordenanza serán sancionadas por el Juzgado de Policía Local con multas de 1 a 5 Unidades Tributarias Mensuales".

Debe decir: " Las infracciones a la presente ordenanza serán sancionadas con multas que irán desde 0.2 UTM hasta 10 UTM, correspondiendo su conocimiento al Juzgado de Policía Local, previa denuncia de particulares afectados, de Carabineros o inspectores municipales, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Código Sanitario.

2.- En lo no modificado rige plenamente el Decreto anterior.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE,
TRANSCRIBASE, la Ordenanza de Aseo, Ornato y Mantenición de Canales, Obras de Regadio y Desagües en la Comuna de Buin., quedando una copia de ésta en Secretaría Municipal a disposición del público, hecho **ARCHIVESE.**


EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL


ABR. EAO. apg.
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- D.A.F.
- Secpla
- D.O.M.
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Juzgado de Policía Local
- Archivo SECMU



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE